

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: *"Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.- En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.*

QUE, el artículo 13 de la Ordenanza para la aprobación de las normas urbanísticas del plan de uso y gestión del suelo del cantón Salinas, dispone lo siguiente: *"Permisos y Autorizaciones administrativas.- Están sujetos a permisos y/o autorizaciones administrativas, los cambios en la morfología predial (fraccionamientos, integración parcelaria, etc) tanto jurídicos como físicos; la ejecución de obras de urbanización, de edificación, de construcción e instalaciones, y en general, cualquier actuación sobre el suelo o subsuelo, regulado en este PUGS; todo ello en los términos que se establezcan en los procesos administrativos y la normativa de permisos y control municipal específica para el efecto.- Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación."*

QUE, el señor **JAIME ANTONIO AGUILERA SAMANIEGO**, mediante comunicación presentada el 07 de diciembre de 2022, solicita la Fusión de los solares No. Fracc. 8-A, solar No. 9 y excedente, de la manzana No. 1-B, del sector 1 de Enero de la parroquia Santa Rosa, de esta cabecera cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio No. GADMS-DPT-159-2023-APV, de fecha julio 12 de 2023, la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía, informan lo siguiente: *"El solar # 8-A, en sitio posee el área de 250,00 m²., coincide con el área que indica la escritura, pero con diferentes mensuras.../...El solar # 9, posee un área de 513,18 m²., mayor al área que indica la escritura 500,00 m²., originándose un excedente de 13,18 m²., que se produce por la nueva línea de fábrica y no afecta la trama urbana; el excedente no supera el 10% del error técnico aceptable de medición ETAM.../...Para atender la presente solicitud, se procedió a elaborar la lámina # **LV-002/2023 SANTA ROSA**, donde se detalla la fusión de la fracción # 8-A, solar # 9 y excedente, de la manzana # 1-B, del sector 1 de Enero, de la parroquia Santa Rosa, de esta cabecera cantonal.../...Se recomienda que emita su criterio, con la finalidad que el Concejo resuelva aprobar la lámina # **LV-002/2023 SANTA ROSA**, donde se detalla la fusión de la fracción # 8-A, solar # 9 y excedente, de la manzana # 1-B, del sector 1 de Enero, de la parroquia Santa Rosa, de esta cabecera cantonal; previo a la regularización del excedente...";* Oficio Nro. GADMS-TMSR-2023-101-O, de fecha abril 01 de 2023, la Tesorería Municipal indica que se acuerdo al Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM, existen valores cancelados por el predio en referencia; Oficio No. 0161-GADMS-UR-2023, de fecha marzo 30 de 2023, la Unidad de Rentas informa que ha emitido los títulos de créditos por tasas administrativas por el predio en mención; Oficio No. GADMS-UCA-PBT-0300-2023-O, de fecha marzo 23 de 2023, la Unidad de Catastro y Avalúos informa que revisado el Sistema Catastral en actual vigencia, se constató a AGUILERA SAMANIEGO JAIME ANTONIO como PROPIETARIO de los siguientes predios: Código Catastral No. 3-1-7-39-3-0, por el solar 9, de la manzana 1-B, del sector 1 de Enero; código catastral No. 3-1-7-39-4-0, por la Fracción 8-A, de la manzana 1-B, del sector 1 de Enero, de la parroquia Santa Rosa.

QUE, mediante Oficio No. GADMS-PS-0269-2023, de fecha julio 24 de 2023, la anterior Procuradora Síndica, emitió su pronunciamiento jurídico, considerando procedente la





regularización de excedente del solar No. 3(9), y fusión de los solares No. 4(Frac. 8-A) y 3(9), de la manzana No. 39(1-B) del sector No. 7(1 de Enero) de la parroquia Santa Rosa del cantón Salinas.

QUE, según Oficio No. GADMS-PS-0269-2023, de julio 24 de 2023, de Procuraduría Síndica, emite el siguiente criterio: **1.** De la inspección realizada por el departamento técnico de la Dirección de Planeamiento Territorial en conjunto con la Unidad de Diseño y Topografía se determinó que el solar No. 9 de la manzana No. 1-B del sector No. 1 de Enero de la parroquia Santa Rosa del cantón Salinas, según sitio tiene un área de terreno de 513,18m² mayor al área registrada en la escritura pública, originándose un excedente de 13,18m², mismo que no supera el 10% del error técnico aceptable de medición ETAM, y de conformidad a la resolución No. 002-A-GADMS-2018 de fecha 02 de abril del 2018, bien podría emitir la Resolución Administrativa de Rectificación.- **2.** Posterior aquello el Concejo Cantonal de Salinas bien podría aprobar la lámina **LV-002/2023 SANTA ROSA** donde consta la fusión de los solares # fracción 8-A, solar # 9 y excedente, de la manzana # 1-B del sector 1 de Enero, de la parroquia Santa Rosa, de esta cabecera cantonal; cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- **3.** El plano y la resolución de concejo, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, mediante Oficio No. 070-GADMS-CM-CAPU-2023, de agosto 21 de 2023, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere lo siguiente: **1.** Una vez culminado con el trámite Administrativo de Regularización de excedente se propone al Concejo Cantonal de Salinas, aprobar la lámina **LV-002/2023 SANTA ROSA** donde consta la fusión de los solares No. fracción 8-A, solar No. 9 y excedente, de la manzana No. 1-B del sector 1 de Enero, de la parroquia Santa Rosa, de esta cabecera cantonal; cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- **2.** El plano y la resolución de concejo, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo punto del orden del día.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Oficio No. GADMS-PS-0269-2023, de julio 24 de 2023, de Procuraduría Síndica.

Artículo 2.- APROBAR la Lámina **LV-002/2023 SANTA ROSA**, indicando la Fusión de los solares No. fracción 8-A, solar No. 9 y excedente, quedando en sitio solar No. 3(Fracción 8-A, 9 y excedente), de la manzana No. 1-B del sector 1 de Enero, de la parroquia Santa Rosa, de esta cabecera cantonal; según así lo refiere la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

FUSIÓN

LINDEROS Y MENSURAS DE LA FUSIÓN DEL SOLAR 8-A; 9 Y EXCEDENTE, MANZANA 1-B

NORTE: Solares # 3, 4-A y 4-B	con	29,85 m.
SUR: Calle pública	con	29,95 m.
ESTE: Solar # 10-A	con	25,66 m.
OESTE: Solar # 8-B	con	25,39 m.
AREA: 763,18 m ²		

Artículo 3.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.





GAD Municipal de
Salinas

Acta N° 17-2023
Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Salinas

RESOLUCIÓN No. 25-08-2023-074

Artículo 4.- DISPONER que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución al peticionario y Jefes Departamentales correspondientes.

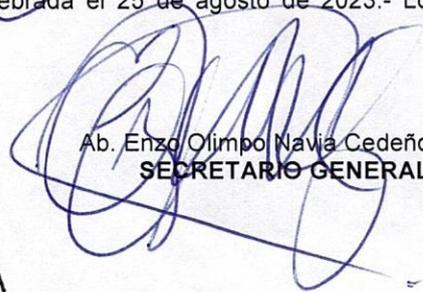
Dado y firmado en la Ciudad de Salinas a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintitrés.


Ing. Dennis Xavier Córdova Seca
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS




Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 25 de agosto de 2023.


Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

